



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 04 de Diciembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; en Sesión Ordinaria N° 023-2018 de fecha 04/12/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaque, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizados el Informe N° 0139-JLA-AOAC-MDP/E-2018 de fecha 08/11/2018, sobre donación de bienes materiales a favor del Sector Central Japo de la Comunidad Campesina de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción territorial;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0139-JLA-AOAC-MDP/E-2018 del 08/11/2018, el señor Jefe de Almacén Central de la Municipalidad, informa sobre los materiales sobrantes que se han donado al Comité de Obra, para el mantenimiento del Proyecto "Creación del Sistema de Saneamiento Básico en el Sector Central Japo en la Comunidad Campesina de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", consistente en clavos, alambres, tuberías PVC SAP de diferentes dimensiones, uniones PVC y otros, así como herramientas como rastrillos, buguies, picos, y palas usadas, por lo que mediante aprobación de Concejo Municipal se regularice y autorice dicha donación en favor de los solicitantes, para cuyo efecto adjunta copia del Acta de Entrega de materiales;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023-2018 de fecha 04/12/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del señor Jefe de Almacén Central de la Municipalidad, sobre la aprobación de donación de bienes consistente en materiales de construcción remanentes de la obra a favor del Comité de Obra y directivos del Sector Central Japo de la comunidad de Pallpata; después de un debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide aprobar por UNANIMIDAD el pedido planteado y autorizar la donación de bienes en vía de regularización a favor del sector comunal indicado, conforme a Ley de la materia;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de Bienes de la Municipalidad Distrital de Pallpata, consistente en materiales de construcción remanentes de la Obra: "Creación del Sistema de Saneamiento Básico en el Sector Central Japo de la Comunidad Campesina de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", por un valor equivalente a la suma de S/ 3,355.00 soles, así como algunas herramientas como rastrillos, buguies, picos y palas usados, a favor de los beneficiarios del Sector Central Japo de la Comunidad Campesina de Pallpata, Distrito de Pallpata, las que serán destinados para trabajos de mantenimiento y conservación del proyecto antes indicado, en beneficio de los pobladores usuarios de dichos sector sin fines de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Almacén Central, realice las acciones correspondientes para la materialización del artículo precedente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Almacén Central, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
01... Alcaldía.
01... Gerencia Municipal.
01... Oficina de Almacén Central.
01... Interesado.
01... Archivo.
FRGL/rmr.

RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882

170000

1

